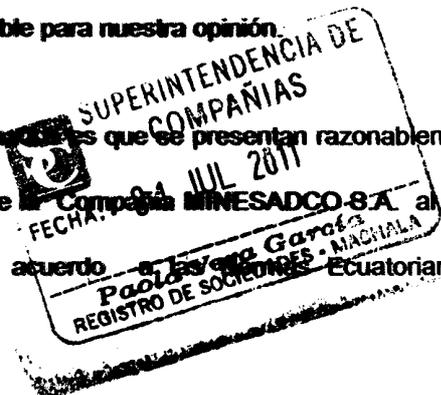


## INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de la Compañía MINESADCO S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisaria, de la Compañía MINESADCO S.A. una compañía anónima constituida en el Ecuador, el 06 de Octubre de 2006, con expediente No. 38892, con el objeto social de diseñar, ejecutar y fiscalizar proyectos vinculados a las actividades mineras y de conservación del medio con estos antecedentes presento el siguiente informe con relación al año terminado al 31 de Diciembre de 2010.
2. Revisión de la información proporcionada por los administradores, en la cual contienen las operaciones y registros necesarios. Así mismo, hemos revisado el balance general de la Compañía MINESADCO S.A. al 31 de diciembre del 2010. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. Mi opinión acerca de los estados financieros antes mencionados que se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía MINESADCO S.A. al 31 de diciembre del 2010, presenta resultados razonables de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).



5. Como parte de mi revisión, verifiqué y confirmé con los asesores legales de la Compañía, el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los Administradores, así como el cumplimiento de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías.

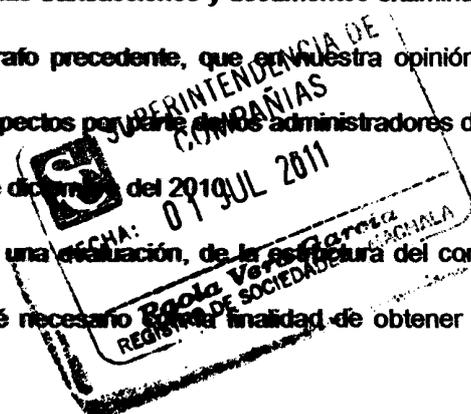
Al momento la compañía cuenta con los siguientes administradores, según lo revisado en la página de la SIC;

- Juan Cando Pacheco, con cargo de Presidente, con fecha de nombramiento 20 de octubre del 2009.
- Andrés David Machuca Bustos, con cargo de Gerente General, con fecha de nombramiento 22 de agosto del 2007.

La Compañía MINESADCO S.A., posee un capital suscrito de USD\$ 1.300.000 (UN MILLON TRESCIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), a continuación se detallo la nómina de accionistas, que consta dentro del sistema de la SIC;

DATOS DE LOS SOCIOS/ACCIONISTAS					
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD\$): 1.300.000					
No.	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	0950371906	DHONAU JHON EDGAR	EEUU	EXTRANJERA	585.000
2	0700789332	MACHUCA GRANDA ANDRES DAVID	ECUADOR	NACIONAL	715.000
<b>TOTAL (USD\$): 1.300.000</b>					

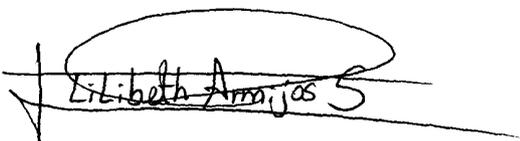
6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la Compañía MINESADCO S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.
7. Basándome en los informes de la administración, efectué una evaluación, de la efectividad del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario para la finalidad de obtener una



base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2010. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Es importante mencionar que mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 348 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011, sin embargo voluntariamente puede aplicar dichas normas antes de los plazos indicados.
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración la aprobación final del Balance General de la Compañía MINESADCO S.A. al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.



Econ. Lilibeth Armijos Solano

C.C 0705210052

Lunes, 04 de Abril de 2011.

Machala, Ecuador

